

19.18 CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA INDUSTRIA CONECTADA 4.0

05 de Abril de 2019

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo ha hecho pública la convocatoria para el año 2019 de las [medidas de apoyo financiero para proyectos de investigación, desarrollo e innovación en el ámbito de la industria conectada 4.0.](#)

Plazo de presentación de solicitudes

Hasta el 8 de mayo de 2019

Beneficiarios

Grandes empresas y PYMES.

Tipos de proyectos

- Proyectos de investigación industrial.
- Proyectos de desarrollo experimental.
- Proyectos de innovación en materia de organización y de procesos

Prioridades temáticas

1. Soluciones de negocio y plataformas colaborativas.
2. Tratamiento masivo de datos.
3. Fabricación aditiva.
4. Robótica avanzada.
5. Sensores y sistemas embebidos.

Conceptos susceptibles de ayuda

- Costes de personal.
- Costes de instrumental y material inventariable.
- Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia.
- Gastos generales suplementarios.

Presupuesto mínimo financiable

El presupuesto financiable mínimo de las inversiones será de 100.000 euros.

Financiación - Características

- El importe de la financiación será del 80% sobre el presupuesto financiable
- Las ayudas reguladas en esta convocatoria tendrán la forma de préstamos reembolsables.
- Plazo máximo de amortización: 10 años incluyendo un período de carencia de tres años.
- Las cuotas de amortización de principal serán anuales y de igual cuantía, y deberán satisfacerse una vez finalizado el plazo de carencia
- Tipo de interés: será del 0%.

Límites máximos de los préstamos a conceder:

- Proyectos de investigación industrial, 10.000.000 euros por empresa y proyecto.
- Proyectos de desarrollo experimental, 7.500.000 euros por empresa y proyecto.
- Proyectos de innovación en materia de organización y procesos, 5.000.000 euros por empresa y proyecto.
- Por empresa 10.000.000 euros por el total de los proyectos en los que resulte beneficiaria en la misma convocatoria, respetando los límites anteriores.

Según los tipos de proyectos, las **intensidades brutas máximas** serán las siguientes:

Proyectos de investigación industrial

Empresa no PYME: Hasta el 50% del coste subvencionable del proyecto

Mediana empresa: Hasta el 60% del coste subvencionable del proyecto

Pequeña empresa y microempresa: Hasta el 70% del coste subvencionable del proyecto

Proyectos de desarrollo experimental

Empresa no PYME: Hasta el 25% del coste subvencionable del proyecto

Mediana empresa: Hasta el 35% del coste subvencionable del proyecto

Pequeña empresa y microempresa: Hasta el 45% del coste subvencionable del proyecto

Proyectos de innovación en materia de organización y procesos

Empresa no PYME: Hasta el 15% del coste subvencionable del proyecto

Mediana empresa: Hasta el 50% del coste subvencionable del proyecto

Pequeña empresa y microempresa: Hasta el 50% del coste subvencionable del proyecto

Plazo de realización de las actuaciones

Las actuaciones financiadas deberán ejecutarse desde el día siguiente a la fecha de solicitud hasta un **plazo máximo de dieciocho meses** contados desde la fecha de resolución de la concesión.

Garantías

Se exigirá antes de la resolución de concesión del préstamo, por importe del 20% del préstamo propuesto.

INVEMA ofrece el servicio de gestión de ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes, por lo que no duden en contactar con nosotros en caso de estar interesados en recibir este apoyo.